

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México.”

Toluca, Estado de México
02 de Febrero de 2024

**LINENCIADO
JAIME VALADEZ ALDANA
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
SECRETARÍA DE FINANZAS
PRESENTE**

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE ASIGNACIÓN, EL CALENDARIO DE ENTREGA, PORCENTAJES, FÓRMULAS, VARIABLES UTILIZADAS, ASÍ COMO LOS MONTOS ESTIMADOS QUE RECIBIRÁ CADA MUNICIPIO DEL ESTADO DE MÉXICO POR CONCEPTO DE PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**, así como a su respectiva solicitud y formulario de **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la SECRETARÍA DE FINANZAS y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios,

caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que afecten derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;

5. La Ley de Coordinación Fiscal establece que los gobiernos de las entidades federativas, a más tardar el 15 de febrero, deberán publicar en su Periódico Oficial, así como en su página oficial de internet, el calendario de entrega, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos de las participaciones que las entidades federativas reciban, y
6. El proyecto regulatorio tiene la tarea de dar a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como el monto estimado que recibirá cada municipio de cada uno de los conceptos participables correspondientes a los ingresos ministrados por el Gobierno Estatal.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley de Coordinación Fiscal, el Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y el Acuerdo por el que expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal;
2. El proyecto regulatorio representa la única normativa que lo sustenta;

3. El documento fue revisado y aprobado por la Coordinación Jurídica y de Igualdad de Género de la Secretaría, por lo que guarda la calidad jurídica necesaria para su publicación, y
4. Esta Comisión Estatal considera viable la Exención para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto del proyecto de regulación presentado.

En lo sucesivo, se le solicita acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Dependencia, mediante la cual se apruebe la Exención de Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA PAULINA ORTIZ GUIDO
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: Oficio_Dictamen_firmado.pdf
Secuencia: 47966012

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Firmante	Nombre:	PAULINA ORTIZ GUIDO	Validez:	OK	Vigente
	CURP:	OIGP871109MDFRDL09			
Firma	# Serie:	2ced	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2024-02-02T17:30:39Z / 2024-02-02T11:30:39-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	29 5c 47 aa d1 d4 e1 df 7d 6a 6e 0d 2f 38 b8 25 28 57 8d 88 32 3d 23 f7 78 75 dc fb 0e 9a 2f 25 42 6d 23 44 be a1 ec 13 f1 db 10 d2 4d 0d df 37 6e 56 c3 3e 04 2e 0e 7b 98 6d 53 9a a8 b2 f4 5f 33 ec c2 59 e5 38 39 2e 92 44 b5 56 14 a4 14 c3 4c e3 74 c7 6a c5 f6 1b 05 f0 ec e1 27 31 d5 8b aa 31 32 8c 7b ad be eb 73 e3 54 dd 53 20 da 53 19 79 3f cb fc 61 27 e3 64 b9 93 bb ef f0 95 60 8f be 12 04 9d eb 4c 8d 2c 04 30 4c 59 cf 75 58 d1 7c 2f ce a9 f6 e0 d3 89 39 ce 95 75 39 36 c2 6f 99 4d 52 de 62 df e0 df 61 3e 16 c7 c0 65 75 0b 69 19 95 35 7a 1d b3 bc f6 35 3a f1 db 60 9d bd 58 af 14 12 01 5d b8 f4 f2 4b 27 66 f0 06 ad 46 0d 14 6d e6 67 3c 98 f9 d3 73 86 83 44 96 64 54 76 f3 e9 dc cd 6d 6e 22 b9 93 f1 15 f9 3f d2 d1 7b e5 84 d3 1c 26 e8 95 f4 92 61 3b 4b db 80			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2024-02-02T17:30:39Z / 2024-02-02T11:30:39-06:00			
	Nombre del respondedor:	ocsp			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Número de serie:	2ced			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2024-02-02T17:30:39Z / 2024-02-02T11:30:39-06:00			
	Nombre del respondedor:	E			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Secuencia:	14893108			
	Datos estampillados:	816858E822523BDBA7ACCCBCBA13B19F177CFCC4F1C488E9CBE7DD7E5361D114			